

**DIRECTIVA N° 75 - 2017 DGP- DRSET/GOB.REG.TACNA**

**ORIENTACIONES PARA EL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LAS II.EE. DE LA REGIÓN DE TACNA EN EL MARCO DEL CONVENIO FIRMADO CON EL SINEACE.**

**1. FINALIDAD**

Establecer las orientaciones para el seguimiento del proceso de autoevaluación de las II.EE. que han logrado un avance en el proceso de mejora de la calidad en la región de Tacna.

**2. BASE LEGAL**

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 28044 Ley General de Educación
- 2.3 D.S. N° 011-2012 Reglamento de la Ley General de Educación.
- 2.4 Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- 2.5 Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021, La Educación que queremos para el Perú"
- 2.6 Resolución Ministerial N° 0627-2016-MINEDU, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en las IE y programas educativos en la Educación Básica".
- 2.7 Resolución Ministerial N° 644-2016-MINEDU, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL".  
DIRECTIVA N° 92-2016-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA.  
Marco del Buen Desempeño del Directivo.

**OBJETIVOS**

**3.1 OBJETIVO GENERAL:**

Garantizar el proceso de mejora continua de las Instituciones Educativas de la Región de Tacna en el marco del Convenio firmado con el SINEACE, a través del monitoreo y acompañamiento a la implementación de los planes de mejora, autoevaluación fases y pasos.

**3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- 3.2.1 Asegurar la implementación del proceso de autoevaluación de las II.EE. como una estrategia de mejora de la calidad educativa.
- 3.2.2 Verificar que la IE cuente con los planes de mejora, elaborados como respuesta a los resultados de la autoevaluación.
- 3.2.3 Verificar que las II.EE. cuenten con instrumentos de gestión escolar formulados bajo el liderazgo del director y con participación de los integrantes de la comunidad educativa
- 3.2.4 Contribuir con el logro de los objetivos planteados en el marco del convenio firmado con el SINEACE, a través del monitoreo y acompañamiento a la implementación de la autoevaluación y mejora de las II.EE. de la Región de Tacna

**4. ALCANCES**

- 4.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna
- 4.2 Unidad de Gestión Educativa Local de: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 4.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular: Inicial, Primaria y Secundaria; Educación Básica Especial y Educación Básica Alternativa.

**5. DISPOSICIONES GENERALES**

- 5.1 La DRSET establece las orientaciones para asegurar el proceso de implementación de la autoevaluación en las II.EE. y hace entrega de los instrumentos y protocolos de monitoreo a las UGEL.
- 5.2 Las UGEL realizan el monitoreo a las instituciones educativas asignadas para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva.
- 5.3 Las instituciones educativas implementan la autoevaluación y elaboran los planes de mejora, así como los instrumentos de gestión escolar.

**6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

- 6.1 Responsabilidades de la DRSET:



